



**Dossiers
del Tercer
Sector**

núm. 8
marzo 2011

De la dependencia a la autonomía. Un modelo en construcción

En conveni amb:



1. Introducción

El 30 de noviembre de 2006 se aprobó en el Congreso de Diputados la Ley de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia (LAPAD), conocida popularmente como "Ley de la dependencia". Presentada como un gran adelanto del Estado del Bienestar, esta ley reconocía un nuevo derecho universal y subjetivo de la ciudadanía española, el derecho a la promoción de la autonomía y atención a las personas que se encuentran en una situación de dependencia. El reconocimiento de esta situación abría la puerta a acceder a determinadas prestaciones económicas y de servicios sociales, en función del grado de la dependencia. La ley había de permitir cambiar el modelo informal de atención a estas personas, aquel que estaba basado en la atención familiar (básicamente en el trabajo de las mujeres), por un modelo profesionalizado donde el Estado garantizara la atención hacia las personas con dependencia.

El despliegue de la LAPAD, que se inició en 2007, ha generado mucho debate social entre la opinión pública debido a algunas carencias en su desarrollo. El retraso en el cumplimiento de las obligaciones con las que se comprometía esta ley es el principal motivo de queja acerca de su despliegue, pero no es el único. Se ha hablado también mucho de dependencia pero no demasiado de autonomía, cuando precisamente lo que busca la ley es potenciar el máximo grado de autonomía para las personas beneficiarias de este nuevo derecho.

La complicada aplicación de una ley amplia y ambiciosa, las dificultades de financiación, los problemas de coordinación entre las varias administraciones que intervienen en el proceso de aplicación de la ley. Estos son algunos de los aspectos que han contribuido a que, hoy por hoy, haya un gran margen de mejora en la aplicación de este nuevo derecho. Este dossier informativo intenta poner un poco de orden en todos estos aspectos y pretende presentar la posición y las propuestas de la Taula del Tercer Sector Social para optimizar el despliegue de la ley.

2. Aspectos básicos de la ley

Los principios fundamentales de la Ley de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia son el carácter universal y público de las prestaciones, el acceso a estas en condiciones de igualdad y no discriminación y la participación de todas las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias.

Para garantizar la aplicación universal de la ley, en lo referente a su gestión y coordinación, se creó a nivel estatal el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Un aspecto primordial de esta ley es que se trata de una norma estatal pero que tiene que ser ejecutada por las comunidades autónomas, que son las administraciones que tienen las competencias en materia de servicios sociales. En Catalunya, su aplicación se enmarca dentro de la ley 12/2007 de Servicios Sociales. El responsable de la articulación de este sistema es finalmente el Programa para el impulso y la ordenación de la autonomía personal y la atención de las personas con Dependencia (Prodep). Este programa es el que acaba desarrollando la ley, impulsando las actuaciones de la Generalitat conjuntamente con las administraciones locales.

Tiene derecho a ser beneficiario de esta ley toda aquella persona que se encuentre en situación de dependencia en uno de los diferentes grados establecidos. Se adoptan tres grados de dependencia según la necesidad de ayuda que tiene una persona para realizar las actividades básicas de la vida diaria. Se establecen también dos niveles dentro de cada grado, en función de la autonomía de las personas y la intensidad de las curas que requiere. El sistema de grados de reconocimiento de la dependencia, pues, queda de la siguiente manera:

Grado I. Dependencia Moderada (Nivel 1 y nivel 2)

Grado II. Dependencia Severa (Nivel 1 y nivel 2)

Grado III. Gran dependencia (Nivel 1 y nivel 2)

El proceso de reconocimiento de la dependencia empieza con una valoración inicial, hecha por profesionales de los órganos competentes de la administración autonómica, que tiene que definir cuál es el grado de dependencia de la persona y que establecerá los servicios y prestaciones que le corresponden en función de este. Posteriormente, se diseñará el Programa Individual de Atención (PIA), que tiene que determinar cuáles son las modalidades de intervención más adecuadas para la persona, de acuerdo con sus necesidades y también según sus preferencias. Hasta ahora, ambos procesos avanzan con mucha lentitud y son la causa principal del retraso en el cumplimiento de la ley.

Con el objetivo de organizar de qué manera se atenderá a las personas beneficiarias, la ley contempla la posibilidad de acceder a uno de los varios servicios profesionales o bien la opción de recibir una de las diferentes prestaciones económicas previstas:

Cartera de servicios

- Servicios de prevención de las situaciones de dependencia y de promoción de la autonomía personal
- Servicio de Teleasistencia
- Servicio de ayuda en el domicilio
- Servicio de Centro de día y de noche
- Servicio de atención residencial

Prestaciones económicas

- Prestación económica vinculada al servicio
- Prestación económica para el cuidado en el entorno familiar y ayuda a cuidadores no profesionales
- Prestación económica de asistencia personal

La novedad del nuevo derecho universal reconocido por la LAPAD ha ocasionado, lógicamente, una carga masiva de usuarios durante los primeros años de vigencia de la ley. Para poder conjuntar la aplicación de las ayudas con el alud de beneficiarios se estableció un calendario de implementación progresiva de la ley. Las personas con el grado más alto de dependencia fueron las prioritarias en este calendario. A pesar de los retrasos, como se verá más adelante, el calendario sigue vigente y está previsto que se complete en el 2015.

2007	Grado III Nivel 1 y 2	Gran dependencia
2008-2009	Grado II Nivel 2	Dependencia severa
2009-2010	Grado II Nivel 1	Dependencia severa
2011-2012	Grado I Nivel 2	Dependencia moderada
2013-2015	Grado I Nivel 1	Dependencia moderada

3. Análisis de la aplicación de la ley

Desde 2007, año en el cual se empezó a aplicar la LAPAD, se han podido ir observando las ineficiencias y dificultades que la ley ha tenido para funcionar de manera óptima. Con el objetivo de analizar este despliegue, la Taula del Tercer Sector ha impulsado un grupo de Trabajo interno formado por representantes de las entidades socias. Este grupo ha reflexionado sobre las principales dificultades, las necesidades a cubrir así como posibles mejoras para la aplicación de la ley.

En primer lugar, a pesar de los problemas para el correcto desarrollo de la LAPAD, las entidades del Tercer Sector Social coinciden a remarcar que la promulgación de la ley es un hecho muy positivo y un gran paso adelante. La dificultad de implementar un nuevo derecho universal, la complejidad del sistema mediante el que se aplica, la situación de crisis económica o las grandes expectativas que la ley creó son hechos que se tienen en cuenta a la hora de valorar las incidencias existentes en la promoción de la autonomía y la atención a la dependencia.

A continuación, se detallan las principales dificultades e impedimentos en el proceso de aplicación de la ley a partir de los ejes siguientes y de su análisis: 1. Procesos de entrada y demandas de los ciudadanos. 2. Servicios y prestaciones. 3. Cooperación, coordinación e integración. 4. Financiación del sistema y sostenibilidad.

3. 1. Procesos de entrada y demandas de los ciudadanos

Los largos procesos de espera que los beneficiarios han tenido que sufrir para acceder a las prestaciones es la problemática más visible de la puesta en marcha de la ley. De hecho, hay muchos usuarios que todavía se encuentran en este proceso de espera. Los datos presentados el mes de febrero de 2011 por el Departamento de Bienestar Social y Familia confirman las dificultades y la lentitud que está teniendo el proceso de aplicación de la ley.

Estos datos cifran en 330.607 el número de solicitudes registradas desde enero de 2007 para acogerse al derecho reconocido por la ley. De estas solicitudes, se han realizado ya 155.265 PIAS. Por otro lado, entre el resto de solicitudes, es significativo el número de personas que actualmente están esperando o bien la valoración o bien el PIA habiendo pasado ya el plazo estipulado para cerrar el proceso. Representan un elevado porcentaje (67%) del total de personas en situación de espera.

Personas pendientes de valoración	27.086
Dentro de plazo	10.544
Fuera de plazo	16.542

Personas pendientes del PIA	27.541
Dentro de plazo	7.679

Fuera de plazo	19.862
Total de personas esperando	54.627
Dentro de plazo	18.223
Fuera de plazo	36.404

Fuente: Departamento de Bienestar Social y Familia de la Generalitat de Catalunya

Más alarmante es todavía el total de 36.738 personas que han muerto mientras estaban en proceso de espera. Son personas, pues, que no han podido ejercer su derecho y las familias de las cuales también están a la espera de poder recibir las ayudas que les correspondían y que no se percibieron en su momento.

Personas fallecidas sin valoración	19.354
Personas fallecidas valoradas pero sin ejercer el derecho	17.374

Todo este proceso de espera viene marcado de dificultades para las personas y familias solicitantes para poder consultar el expediente de su caso para saber en qué fase se encuentra su solicitud y tener una previsión de cuánto tiempo falta para obtener la valoración o bien la prestación.

La lentitud del reconocimiento efectivo del derecho está marcada por el largo periodo que tiene el proceso inicial. El plazo que hay entre la solicitud de la dependencia y la valoración más el que hay entre esta y el PIA es, de media, de 8 meses y 12 días en el conjunto del territorio catalán, en datos del 2010. En este sentido, es importante remarcar las desigualdades territoriales existentes en este aspecto, observando las cifras que alargan todavía más el proceso en Barcelona.

Plazos de cumplimiento entre la solicitud y la realización del PIA

Catalunya	8 meses y 12 días
Barcelona	12 meses y 17 días
Catalunya excepto Barcelona	7 meses y 27 días

Font: Departamento de Bienestar Social y Familia de la Generalitat de Catalunya

En cuanto a los aspectos a mejorar en los procesos de entrada al derecho reconocido por la ley, también se han observado algunos problemas a la hora de aplicar los baremos de reconocimiento de la dependencia. Unos baremos que en algunas ocasiones resultan demasiado uniformes y no son adecuados para según qué tipos de dependencias específicas, como es el caso de algunas discapacidades físicas o psíquicas. Hay una carencia de adaptación a las múltiples situaciones de dependencia existentes. También falta que el baremo no esté tan centrado en la atención en el domicilio para que tenga en cuenta las necesidades de apoyo de la persona, que pueden variar en función del entorno.

Por otro lado, es necesaria una mayor formación entre los profesionales que hacen la valoración, que son los encargados de aplicar estos baremos. Los criterios a la hora de aplicarlos tienen que ser más claros y detallados. Muchas veces, los profesionales que van a hacer la visita de valoración no tienen suficiente conocimiento sobre ciertas discapacidades específicas. Además, el hecho de que sea un solo profesional el que va al domicilio a hacer la visita resta calidad a un trabajo de valoración que tendría que llevarse a cabo conjuntamente entre profesionales de varias áreas, de una manera más multidisciplinar.

En estos primeros años de aplicación de la ley, la gran presión de solicitudes también puede haber jugado en contra de la calidad de las valoraciones. El exceso de presión a la hora de hacer los PIAS, que se acumulan sobre la mesa de los profesionales, ha podido restar también la atención necesaria y particular que cada caso requiere. De cara al futuro, la estabilización del número de demandas una vez normalizado el proceso de despliegue de la ley, hace pensar que este exceso de prisa será corregido.

Del mismo modo, se echa en falta una mayor colaboración con las entidades del Tercer Sector en esta fase inicial. Una colaboración que sería positiva para mejorar la precisión de los procesos de entrada. El gran conocimiento que las entidades especializadas del sector tienen acerca de los colectivos y las personas dependientes se podría aprovechar más de cara a estos procesos. Por ejemplo, a la hora de proporcionar formación específica a las personas encargadas de hacer las valoraciones.

3. 2. Servicios y prestaciones

Durante estos primeros años de vida del sistema, la aplicación de los servicios y prestaciones previstos por la ley se ha visto marcada por el desborde de solicitudes de dependencia aprobadas. La previsión de casos que se hizo antes de poner en marcha el sistema de promoción de la autonomía y atención a la dependencia fue del todo insuficiente. En Catalunya ha habido un gran número de solicitudes (330.607). Y de estas, la mayoría han obtenido el reconocimiento del derecho en uno u otro grado. Hasta el momento sólo se han denegado 58.979 solicitudes, tan sólo el 17,83% del total.

Esto ha supuesto que en muchos casos los PIAS hayan derivado hacia la prestación económica por cuidador no profesional, una opción que no pide el mismo nivel de inversión que el resto de servicios y que requiere también menos tiempos de análisis individual del caso. La presión para resolver PIAS ha contribuido a elegir la opción más rápida y económica. A pesar de que se trata de una de las posibilidades reconocidas por la ley, el exceso de este tipo de prestaciones ayuda a perpetuar la dependencia en vez de favorecer la autonomía, cuando precisamente el espíritu de la ley era precisamente este. Por esta razón, y para conseguir el objetivo y promover la prestación de servicios, habrá que potenciar un mayor seguimiento y un mejor control de la ayuda que se proporciona al beneficiario. En este sentido, en el proceso de elección de la prestación o servicio se echa de menos un mayor acompañamiento a la persona beneficiaria, según su voluntad y sus necesidades, a veces muy complejas.

Aparte de promover las diferentes posibilidades incluidas en la cartera de servicios de la ley, también es importante ir derivando los casos de prestaciones económicas hacia las que están ligadas a servicios o bien hacia aquellas que sirven directamente para contratar un asistente personal. Estas dos últimas opciones son preferibles porque promueven mucho más la autonomía personal que la prestación de cuidador no profesional.

Por otro lado, la masiva aplicación de este tipo de prestaciones ha creado una importante economía sumergida en torno a estas ayudas. Muchas de las familias que reciben esta prestación han optado por la contratación de personas con una baja calificación profesional para llevar a cabo el trabajo de cuidar la persona dependiente. En muchos casos, se trata de personas inmigrantes que trabajan sin contrato. Esto impide la profesionalización del sistema de atención a la dependencia, otro de los objetivos que se había marcado la ley.

El nuevo derecho tenía que permitir hacer un salto cualitativo y convertir un trabajo que siempre se había hecho de manera informal y en el entorno familiar en una tarea especializada y con reconocimiento social y profesional. Los ejemplos de las experiencias vividas en otros países abrían la puerta a un nuevo escenario. Por ejemplo, el caso de Alemania, donde la implantación de un sistema de protección universal de la dependencia tuvo un impacto muy beneficioso para el sector de los servicios sociales. Se creó un gran número de puestos de trabajo gracias a la multiplicación de los servicios de atención residenciales y domiciliarios. En el caso catalán y español, no se ha conseguido aún que la aplicación de la ley tenga estos efectos positivos sobre el sector, pero es una situación que se podrá cambiar en el futuro si se aplica cada vez más un modelo que priorice los servicios o las prestaciones económicas ligadas a servicios determinados.

En cuanto a este apartado de los servicios y las prestaciones, también se observa la necesidad de ampliar y flexibilizar el catálogo de opciones existentes. En algunas ocasiones, habría que poder compatibilizar la prestación de varios servicios sobre el mismo usuario, en aquellos casos donde las necesidades del beneficiario son complejas y cambiantes. Por otro lado, para promover la vertiente de la promoción de la autonomía, habría que incluir servicios innovadores como los ligados a la domótica, que contribuyen a favorecer la autonomía del usuario.

3. 3. Cooperación, coordinación e integración

Uno de los grandes retos a la hora de poner en marcha la ley fue atender la complejidad del sistema administrativo, teniendo en cuenta que en este sistema participan hasta tres administraciones diferentes: la estatal, la autonómica y la local. Durante el proceso de aplicación de la ley es lógico que este modelo de entramado de administraciones haya provocado ineficiencias. Por eso, hay que seguir trabajando para fortalecer un sistema basado en la coordinación y cooperación permanente entre el Estado, la Generalitat y las administraciones locales, a las cuales hay que tener mucho más en cuenta. Esta coordinación se tiene que trabajar también en cuanto al sistema sanitario y al propio SAAD. Se tiene que tener en cuenta que la LAPAD se puso en marcha con una carencia de previsión organizativa en cuanto a la manera como se tenía que aplicar la ley y esto ha retardado significativamente un sistema que tiene que ir ganando fluidez con los años.

A nivel de coordinación hay que profundizar también en la cooperación entre la administración y otros agentes sociales, principalmente, con las entidades del Tercer Sector y las empresas de prestación de servicios. En cuanto al Tercer Sector Social, habría que hacer un trabajo conjunto entre las administraciones y las entidades. Una mayor participación de las entidades podría ayudar a reducir costes y plazos, aprovechando el conocimiento de las organizaciones del sector para mejorar los diversos procesos de aplicación de la ley. En el proceso de decisión también hace falta que las entidades tengan un papel predominante. Actualmente, tanto las entidades del Tercer Sector como el resto de agentes sociales participan en el Consejo de participación del Prodep, un órgano de carácter consultivo.

Otro aspecto en el que se observa un amplio margen de mejora es el del seguimiento de los casos. Actualmente hay una falta de visión a medio y largo plazo. Hay que tener en cuenta que las situaciones de dependencia son dinámicas y cambiantes. No se está llevando a cabo un suficiente seguimiento de la situación individual de cada beneficiario, que puede empeorar o mejorar, de forma que se tenga que hacer una revisión de la atención que se le está proporcionando por si hay que modificarla. En este sentido, es importante hacer una apuesta decidida por una buena gestión de la información, con unos procesos de recogida, análisis y evaluación que permitan hacer un seguimiento adecuado y eficaz de las necesidades del beneficiario.

3.4. Financiación del sistema y sostenibilidad

El aspecto más problemático de la aplicación de la ley ha sido quizás la financiación. Ha habido una falta de previsión y de proyección económica, de forma que el nivel de gasto que se ha mantenido durante estos primeros años ha resultado del todo insuficiente para desplegar la ley de una manera óptima. Este déficit de financiación ha sido uno de los motivos causantes de las listas de espera y el atraso en las respuestas a los solicitantes así como de la desviación de la oferta de servicios hacia las prestaciones económicas.

La complejidad del sistema previsto para financiar el despliegue de la atención a la dependencia se basa, sobre todo, en el hecho de que participan las diferentes administraciones además de las contribuciones de los usuarios, mediante el método del copago.

Se había previsto un modelo de financiación por el cual el gasto tenía que quedar repartido a partes iguales entre el Estado, la Generalitat y el copago. A la hora de la verdad, las recaudaciones a través de la aportación de los beneficiarios ha sido muy inferior a la esperada, y la Generalitat ha tenido que asumir esta parte de gasto, como también tiene que asumir parte del déficit generado por la Administración General del Estado. En la siguiente tabla y el posterior gráfico se observa como se ha financiado el despliegue de la ley en Catalunya durante el periodo 2007-2010:

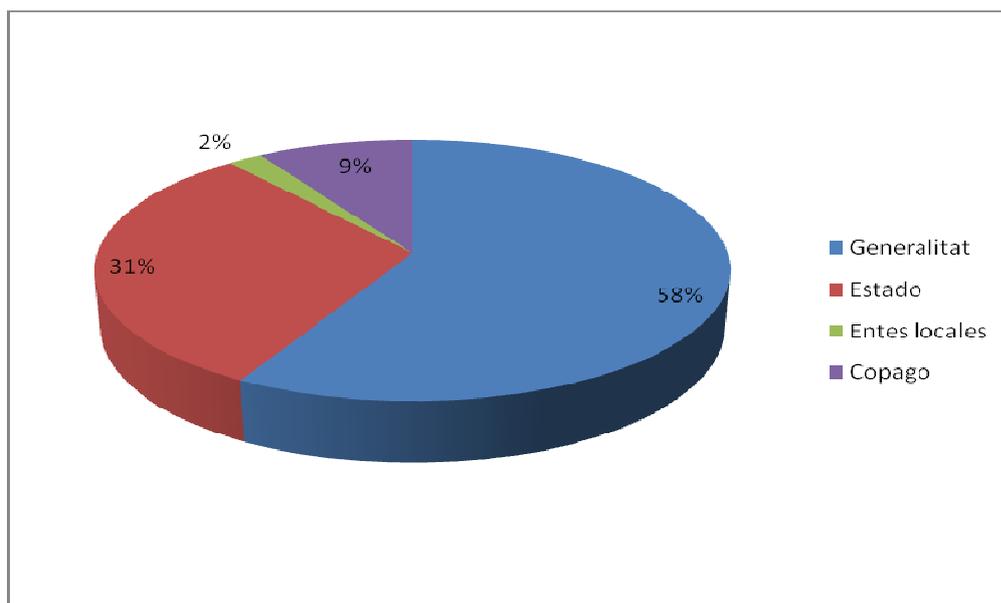
Gasto del despliegue de la ley (en millones de euros)

	2007	2008	2009	2010	TOTAL
Generalitat		241	545	622	1.408
Entes locales (compatibilizado)		9	21	19	49
Estado	38	126	322	335	821
Copago		25	61	89	175
TOTAL	38*	401	949	1.065	2.453

(*) Inversión en centros y gestión

Fuente: Departamento de Bienestar Social y Familia de la Generalitat de Catalunya

Porcentaje por administraciones del gasto total en el periodo 2007-2010



Fuente: Departamento de Bienestar Social y Familia de la Generalitat de Catalunya

La cuestión de la financiación es un tema del debate político, y más teniendo en cuenta que actualmente la Generalitat está asumiendo la parte que no cubre el copago. En este sentido, el gobierno de la Generalitat reclama al Estado una aportación mayor en el caso de Catalunya, ya que se entiende que el coste de los servicios es mayor que en otras comunidades autónomas. Además de clarificar las responsabilidades en cuanto a financiación, y tal y como se ha dicho antes, desde el punto de vista de la sostenibilidad económica, y para optimizar los gastos del sistema, es necesaria una mayor periodicidad en la revisión y el seguimiento cualitativo de la situación de dependencia de cada persona y optimizar mejor los recursos.

La falta de financiación también ha supuesto que no se hayan podido producir algunos beneficios secundarios a consecuencia de la aplicación del nuevo derecho. El exceso de prestaciones económicas a cuidadores no profesionales no ha permitido el crecimiento previsto en el sector profesional de los servicios sociales. Si se hiciera un mayor gasto en la oferta de servicios, esto podría tener impactos positivos a la hora de hacer crecer este sector de la economía.

Finalmente, hay que mencionar también el peso de la situación de crisis económica que ha aparecido conjuntamente con el despliegue de la ley. El contexto en el cual se predijo este modelo no era el contexto económico actual. Aún así, para poder garantizar el derecho a la promoción de la autonomía y atención a la dependencia hace falta una apuesta decidida en cuanto a la inversión pública. Es comprensible que la crisis económica pueda retardar la aplicación del modelo, pero no que lo pueda cuestionar y provocar pasos atrás.

4. Previsión y retos de futuro

2011 será el quinto año de vigencia de la ley. Tal y como se ha mencionado anteriormente, el reto más inmediato es el de dar respuesta a todas aquellas personas que siguen en proceso de espera a pesar de que el plazo ya se ha superado. La ley, sin embargo, sigue su curso, y para este año el calendario de aplicación establece que durante el periodo 2011-2012 se tienen que atender los casos de dependencia moderada del Grado I Nivel 2. La atención inmediata a estos casos es cuestión de debate político. El nuevo gobierno de la Generalitat ya ha expresado que,

debido a los retrasos a los cuales se tiene que hacer frente, es "imposible" asumir ya la atención al Grado I Nivel 2, argumentando que no hay recursos económicos para hacerlo, sino que se priorizará la atención de los casos de dependencia severa (Grado II). Además, se pedirá al Estado una moratoria de la aplicación del nuevo grado. La posición de la Taula del Tercer Sector es de comprensión, entendiendo que es prioritario atender los casos más graves de dependencia. Por otro lado, no obstante, desde la Taula se pide que el gobierno opte para pedir más dinero al Estado para poder cumplir el calendario de la ley y no que se haga una moratoria, que se considera como un retroceso inaceptable en los derechos sociales.

Aparte de la respuesta a las listas de espera, el nuevo gobierno de la Generalitat se ha fijado una serie de prioridades en cuanto a la promoción de la autonomía y la atención a la dependencia. De cara a agilizar los procesos y recortar los plazos, se pretende aumentar la coordinación entre las diferentes administraciones así como clarificar la puerta de entrada a las valoraciones, haciendo un esfuerzo de colaboración entre los diferentes profesionales que participan en el proceso.

A más largo plazo, el gobierno anuncia la voluntad de cambiar el sistema de atención a la dependencia para pasar a un nuevo modelo donde se haga más énfasis a la autonomía personal. La transición de un modelo a otro es también una de las máximas reivindicaciones del grupo de trabajo de la Taula del Tercer Sector. Hay que hacer un cambio de mentalidad para potenciar la ley como fuente de autonomía para las personas beneficiarias y no entenderla como un subsidio por una dependencia estabilizada. El objetivo tiene que ser siempre el de mejorar la calidad de vida de la persona. Por eso, de entrada, hay que establecer mejor las diferencias entre las varias situaciones de dependencia; en este sentido no es lo mismo el envejecimiento que, por ejemplo, las discapacidades físicas o psíquicas.

Con el fin de potenciar la autonomía es necesario adoptar medidas en los diferentes tipos de servicios y prestaciones. Por ejemplo, sería positivo fomentar la figura del asistente personal en lugar del cuidador no profesional. El asistente personal aporta mayor profesionalización y posibilita una mayor independencia para la persona, que puede encontrar un nuevo espacio fuera de los vínculos familiares. En definitiva, de lo que se trata es de potenciar la capacidad de funcionamiento autónomo de las personas en sus actividades diarias.

En este sentido, es importante también iniciar el despliegue de los Centros de Recursos para la Autonomía Personal, espacios donde se tiene que ofrecer un acompañamiento hacia la autonomía, trabajando el apoderamiento de las personas usuarias. Estos centros tienen que orientar, formar, ofrecer grupos de autoayuda,... tanto para las personas con dependencia como para sus familiares.

Con la idea de promover la autonomía hay que hacer un mayor esfuerzo para respetar la libertad de elección de la persona reconocida como dependiente a la hora de asignarle la prestación o servicio. Por eso es necesario ampliar la oferta de servicios, invirtiendo en un abanico de posibilidades que permita atender de manera individualizada cada caso. Se entiende que cambiar la actual tendencia, donde se promueven las ayudas económicas no ligados a la prestación de ningún servicio, ayudará al sector de la atención a las personas a dar un paso adelante, dando un mayor reconocimiento social y profesional a un trabajo muchas veces minusvalorado.

Finalmente, desde la Taula del Tercer Sector Social también se pide un mayor protagonismo del propio Tercer Sector en la aplicación de la ley. Por ejemplo, en la provisión de servicios, para aprovechar el conocimiento y práctica profesional de las organizaciones y ganar transparencia y calidad en la gestión. Y también a la hora de participar en la formación de los profesionales encargados de llevar a cabo el proceso de valoración de la dependencia, de la formación de los cuidadores no profesionales, así como también de la formación de los asistentes personales. Además, es importante que el Tercer Sector esté presente no sólo en la fase ejecutiva sino también en el diseño de las estrategias y actuaciones que tiene que prever y desplegar todo el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.



Dossiers del Tercer Sector

Podéis encontrar más dossiers en:

www.tercersector.cat

Autor: Jordi Feu

Fuentes:

- Departamento de Bienestar Social y Familia
- Grupo de trabajo de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Taula d'entitats del Tercer Sector Social de Catalunya
- *Informe final del grupo de expertos para la evaluación del desarrollo y efectiva aplicación de la LAPAD*
- *Informe sobre las necesidades de cura y atención a las personas en situación de dependencia. Análisis de la demanda futura.* (editado por CTESC)